PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N°. 159-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015, "SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 29 de abril de 2015

VISTO: El Memorando D.G.A.F. N° 39/2015, de fecha 29 de abril de 2015, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite los antecedentes de la Contratación Directa Nº 02/2015 **"SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA"**; y,

El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 01/2015, de fecha 21 de abril de 2015, Contratación Directa Nº 02/2015 **"SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA"**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, en la Ley Nº 5.386 de fecha 06 de enero de 2015, **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015",** están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.929 de fecha 08 de enero de 2015, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2015**; y,

N°. 159-

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 01/2015, de fecha 21 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03; y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por cumplir con la capacidad técnica, las especificaciones técnicas, la experiencia y las condiciones legales del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2015 **"SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA"**; y,

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por tanto, se ha procedido a realizar la apertura de propuestas con cinco (5) ofertas; en el proceso de evaluación y análisis de las mismas, se ha verificado que el Lote 2. Servicios de Cafetería cuenta con dos (2) ofertas; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 946/2015; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N°. 159 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015, "SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 02/2015 **"SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA"**, ID. N° 288.906, de acuerdo a los siguientes lotes:

a) Lote 1, Servicios de Catering: a la firma **WABEN S.A.**, con registro único del Contribuyente (RUC) N° 80001070-1 por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido** y un monto máximo de **Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual,** por cumplir con la capacidad técnica, la experiencia y las condiciones legales del llamado.

b) Lote 2, Servicios de Cafetería: a la firma **ROAM S.R.L.**, con registro único del Contribuyente (RUC) N° 80056832-0 por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) IVA incluido** y un monto máximo de **Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual,** por cumplir con las especificaciones técnicas, la experiencia y las condiciones legales del llamado, **conforme al artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Art. 2°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Presupuesto vigente.-

N°. 159.-

Art. 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD